

3780



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 1047



BUENOS AIRES, 28 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 6504/03, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por el artículo 110 de la mencionada Ley, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y en concordancia con la normativa vigente.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente N° 6504/03 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN RITMOS" (Plan de estudios aprobado por Resolución D.I.P.E. N° 1136/04) presentado por el INSTITUTO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS de la PROVINCIA de CÓRDOBA, emitiendo dictamen N° 652 de fecha 6 de mayo de 2005, de no aprobación.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de CÓRDOBA, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 538 de fecha 28 de septiembre de 2006.

Que conforme los considerandos precedentes, no corresponde otorgar la validez nacional a los títulos y certificados.

W
DAM
Con



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, Ley N° 26206, Decreto N° 1276 de fecha 13 de noviembre de 1996 y complementarios y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442/04 y 1459/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional a los títulos y certificados emitidos o a emitirse correspondientes a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN RITMOS" del INSTITUTO SUPERIOR DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS de la PROVINCIA de CÓRDOBA, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 652 de fecha 6 de mayo de 2005, ratificado por medio de Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA de CÓRDOBA N° 538 de fecha 28 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Asentar, por la SECRETARÍA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1047

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN